
 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE COORDINACIÓN</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO</p>	 <p>Código: FO-GF-01-010 Versión: 01 Fecha de modificación: 21/11/2016</p>
---	--------------------------------------	---

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 7 de ABRIL de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION 8607-7** proferida el día dieciséis (16) de septiembre de 2015, en contra del señor **EDILSON FRANCO VERGARA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.061.624.158, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de INCAUTACION.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. IMPONER SANCION ECONOMICA al señor **EDILSON FRANCO VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.624.158 y a quien se le realiza aprehensión de la mercancía mediante Acta de Incautación realiza por personal de la Policía Nacional adscrita a la estación SETRA – DECAL – UNIR 21-2 RIOSUCIO, el día diez (10) de Mayo de 2013, en inspección Rutinaria a vehículos en RIOSUCIO – CALDAS, y tal como lo indica el artículo 299 de la Ordenanza 674 de septiembre 07 de 2014, una vez en firme la Resolución N° 2987-7 del día catorce (14) de Mayo de 2014, por medio de la cual se declara el Decomiso de la mercancía aprehendida, esta SANCION se impone a favor del Departamento de Caldas.



ARTICULO SEGUNDO: Determinar la SANCION ECONOMICA impuesta al señor **EDILSON FRANCO VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.061.624.158, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$270.000.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT, y en los términos del artículo 303 del Decreto 0089 de julio de 2013.

ARTICULO TERCERO. La sanción Impuesta mediante la presente Resolución deberá cancelarse a favor del Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda, diligenciando en el campo correspondiente a la Referencia 1 el número de la presente Resolución y en el campo correspondiente a la Referencia 2 el nombre completo del sancionado. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos lcgomez@gobiernodecaldas.gov.co y meosorio@gobiernodecaldas.gov.co. En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.

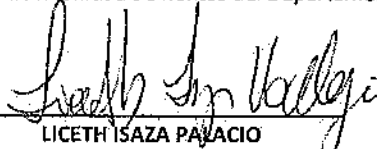
Proyectó. VIVIANA CARDONA GALLEGO
Abogada contratista
Unidad de Rentas

Revisó. Lina Gómez García
Profesional Universitaria
Unidad de Rentas.

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DECOPIADO</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO</p>	 <p>Código: FO-GF-01-010</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de modificación: 21/11/2016</p>
---	--------------------------------------	--


Esta notificación se enterá surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, y procede el recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas dentro de los dos (02) meses siguientes a su publicación.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



LICETH ISAZA PALACIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó, **VIVIANA CARDONA GALLEGÓ**
Abogada contratista
Unidad de Rentas.

Revisó, **Lina Gómez García** 
Profesional Universitaria
Unidad de Rentas.